



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO – EMAPAZ EP –
Nro. 002-DIR-EMAPAZ-2026**

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE FECHA, 22 DE ABRIL DE 2026

**Sr. Víctor Manuel González Salinas, ALCALDE DEL CANTON ZAMORA Y
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN ZAMORA EMAPAZ EP.**

CONSIDERANDO:

Que.- En la Edición Especial del Registro Oficial No. 73 del 27 de septiembre del 2010, se encuentra publicada la Ordenanza de Adecuación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Zamora (EMAPAZ), a Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Zamora (EMAPAZ EP);

Que, La Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Zamora "EMAPAZ EP.", es considerada constitucionalmente entre los sectores estratégicos del Estado, constituida con personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el marco legal de su competencia, lo determina la Constitución de la República del Ecuador; Ley Orgánica de Empresas Públicas; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Código del trabajo; Ley de Servicio Público y su Reglamento; Ordenanza de Constitución de la EMAPAZ EP., y demás normas conexas aplicables al ámbito de su gestión y razón de ser;

Que, el artículo 9, numerales 4 y 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, sobre las atribuciones del directorio respectivamente, expresa: "Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa" y "Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución";

Que, el artículo 11, numeral 6, ibidem, dispone: "Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el Presupuesto General de la empresa pública";

Que, El art. 14, literal c) de la Ordenanza de Adecuación y Organización y Funcionamiento de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Zamora (EMAPAZ EP.), textualmente expresa: **son atribuciones y deberes del Directorio** "Dictar las resoluciones y normas que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la aplicación de esta ordenanza y el funcionamiento técnico y administrativo de la empresa";



Que, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa, representante legal y judicial de la empresa, dignidad que está facultada para proponer el modelo de gestión y elaborar proyectos e instrumentos normativos internos que serán sometidos para aprobación y expedición legal por el Directorio de la EMAPAZ EP., para ordenar, reglamentar, dinamizar y optimizar los procesos administrativos y misionales que competen a la Empresa;

Que, El Directorio de la Empresa Pública EMAPAZ EP., reunido en sesión ordinaria realizada el 22 de abril de 2026, entre otros, trató los siguientes puntos: **Cuarto punto**.- Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 02 de febrero de 2026; **Quinto Punto**.- Conocimiento, análisis y resolución sobre el proceso judicial número 01371-2026-00106 (2) primera instancia, **materia**: Trabajo. **Tipo de procedimiento**: Sumario. **Asunto**: Pago de haberes laborales, interpuesto por el Sr. Luis Antonio León Chica, en contra de la Empresa Pública de Agua y Alcantarillado y el GAD Municipal de Zamora.; **Sexto Punto** Análisis y aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Zamora, correspondiente al periodo, de enero a diciembre 2025; **Séptimo Punto**.- Análisis y aprobación del Informe de actividades de Gerencia, periodo del **30 de enero/2026 al 20 de abril/2026**. Art. 14, literal e) de la Ordenanza de Adecuación, Organización y Funcionamiento de la EMAPAZ EP.

Que, Mediante Oficio Nro. EMAPAZ-GG-2026-0024-O, de fecha 06 de abril de 2026, suscrito por el Dr. Sergio Tapia, Gerente encargado de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Zamora, solicita al señor Alcalde, que el GAD Municipal de Zamora, autorice el patrocinio de la causa legal, a través de la Dirección Jurídica del GADM Zamora, Nro. 01371-2026-00106, materia: Trabajo - Tipo de procedimiento: Sumario - Asunto: Pago de haberes laborales, interpuesta por el Sr. Luis León Chica, en contra de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Zamora y el GADM Zamora, considerando que la Empresa, no cuenta con Asesor Jurídico.

Que, mediante Memorando Nro. GADMZ-ALCALDIA-2026-0959-M, de fecha 13 de abril/2026, dirigido al Dr. Sergio Tapia, Gerente encargado, textualmente señala: "Hago referencia al Memorando Nro. GADMZ-PS-2026-0246-M, de fecha 13 de abril de 2026, en el cual el Mgs. Diego Fabricio Oleas Guevara, PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM ZAMORA, manifiesta lo siguiente: "Señor alcalde, en atención a la reasignación formulada por su autoridad, referente al Oficio Nro. EMAPAZ-GG-2026-0024-O, de fecha 06 de abril de 2026, suscrito por el Dr. Sergio Leonardo Tapia Apolo, Gerente de Emapaz EP, en donde solicita textualmente a su autoridad lo siguiente: "Vista la notificación de la demanda Nro. 01371-2026-00106, materia: Trabajo - Tipo de procedimiento: Sumario - Asunto: Pago de haberes laborales.- interpuesta por el Sr. Luis León Chica, en contra de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Zamora y el GADM Zamora, encarezco a Usted, se digne autorizar el patrocio de dicha causa legal, a través de la Dirección Jurídica del GADM Zamora, considerando que la Empresa no cuenta con Asesor Jurídico." Señor alcalde, debido a que la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Zamora, es una empresa autónoma que goza de personería Jurídica, con autonomía financiera, administrativa y financiera propia, cumpla en informarle que con el GAD Municipal de Zamora no ha suscrito



convenio alguno para que, a través de los abogados de la Procuraduría Síndica, ejerzan el patrocinio de las causas que se instauren en contra de la misma. Sumándose a ello, que la Municipalidad tiene suficiente carga procesal en el patrocinio de la defensa institucional por distintas causas, así como en el despacho de trámites administrativos; por lo que no es procedente ejercer el patrocinio legal de dicha causa. Recomendando que al ser el Gerente General y representante legal y judicial de la Emapaz Ep., de profesión abogado, no tiene impedimento alguno para patrocinar la defensa judicial en la presente casusa".

Que, la Lic. Mirian Guanuche, mediante **Informe Técnico Nro. EMAPAZ-UATH-2026-0030-IT**, 21 de abril de 2026, en su parte pertinente, señala: La Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Zamora, EMAPAZ EP, dentro de su nómina no dispone de un profesional del derecho para que ejerza la defensa en el proceso legal Nro.01371-2026-00106 (2) Primera instancia, tipo SUMARIO, materia: TRABAJO, asunto Pago de Haberes Laborales, presentado por el señor Luis Antonio León Chica, exservidor de la Empresa".

Que, El Directorio de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Zamora - EMAPAZ EP, reunido en Sesión Ordinaria, realizada el 22 de abril del 2026, en uso de las atribuciones que les confiere la Ley y más normativa legal; luego del análisis respectivo de los puntos señalados.

RESOLVIERON:

Artículo Uno.- Aprobar por mayoría el Acta de sesión Ordinaria de Directorio, realizada el 02 de febrero de 2026.

Artículo Dos.- Autorizar al señor Gerente encargado, Unidad de Talento Humano, Unidad de Contabilidad y Compras Públicas, realicen de forma inmediata los trámites de orden institucional que correspondan, para que procedan con la contratación según el procedimiento legal, de un Profesional en derecho, para que ejerza la defensa en el proceso judicial número 01371-2026-00106 (2) primera instancia, **materia:** Trabajo. **Tipo de procedimiento:** Sumario. **Asunto:** Pago de haberes laborales, interpuesto por el Sr. Luis Antonio León Chica, en contra de la Empresa Pública de Agua y Alcantarillado y el GAD Municipal de Zamora.

Artículo Tres.- Conocer y aprobar el Informe Narrativo de Rendición de Cuentas de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Zamora, correspondiente al periodo enero a diciembre del 2025, de fecha 22 de abril de 2026, sobre el cual la Empresa Pública, realizará el ejercicio de rendición de cuentas a la ciudadanía en la fecha según cronograma.

Artículo cuarto.- Aprobar el Informe de Gestión del Sr. Gerente, periodo del 30 de enero al 20 de abril/2026.

Artículo cinco .- Encárguese de la aplicación y ejecución de la presente RESOLUCIÓN, al señor Gerente y Unidades de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Zamora, EMAPAZ EP.



Dado y firmado en la ciudad de Zamora, cantón Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe, a los 22 días del mes de abril del año dos mil veintiséis.


Sr. Víctor Manuel González Salinas
**ALCALDE DEL CANTON ZAMORA
Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**
c/c archivo.-



EMAPAZ EP
DIRECTORIO


Sergio Leonardo Tapia Apolo
**GERENTE (E) DE EMAPAZ EP
SECRETARIO DEL DIRECTORIO**

